

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de mayo de 1973.-

222/73.

Expte.n° 821/73.

VISTO:

El deseo de dotar a la Universidad de un lema que sintetice la filosofía que orienta sus fines y objetivos; y

## CONSIDERANDO:

Que para una mejor realización del mismo es conveniente facilitar la participación de toda la comunidad, y en especial de los escritores, poetas, periodistas, estudiantes secundarios y universitarios, residentes en nuestra provincia;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 103 del Estatuto Universitario;

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Dispónese el llamado a concurso para seleccionar el lema de la /

ARTICULO 2°.-El mismo se realizará de acuerdo a las siguientes bases:

- a) Podrán intervenir todas las personas que lo deseen: Escritores, poetas, periodistas, estudiantes secundarios, universitarios, etc.
- b) Los lemas deberán estar redactados en lengua castellana y tendrán una / extensión máxima de siete palabras.
- c) Un jurado de reconocida competencia seleccionará el mejor trabajo, cuyo autor se hará acreedor a un premio de \$ 1.500.- (Un mil quinientos pesos). El veredicto del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso si a su juicio, los lemas no cumplen las especificaciones o no llegan a la calidad deseada.
- d) Los participantes podrán presentar hasta Tres (3) lemas, los que serán presentados escritos a máquina, en letra mayúscula, en un sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en la faz del mismo, de su seudónimo. En un sobre aparte, adjunto al otro, identificado con su seudónimo, todos sus datos personales, N° M.I., dirección, etc..-



## Universidad Nacional de Salta

222/73.

Expte. n° 821/73.

- e) El jurado se expedirá dentro de los Cinco (5) días corridos a partir de la fecha del cierre del concurso.
- f) El trabajo premiado pasará a ser propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Salta, no pudiendo su autor utilizarlo a otros efectos.
- g) Los trabajos se recibirán en la Dirección General Académica de la Universidad Nacional de Salta, calle Buenos Aires 177, hasta el día 4 de junio de 1973, a horas 11,00.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.-Hágase saber, dése a publicidad en los diarios locales, hágase conocer a la prensa oral, escrita y televisada, difúndase ampliamente en las carteleras y avisadores de la Universidad y siga a Dirección General Académica a sus demás efectos.-

CA/ras/

Cont. VCTOR O. GIMENEZ Secretario Administrativo

Becier Organizader